372

resistencia, 08 MAR 2006

VISTO:

La Actuación Simple Nº: A 919 - 01032006 - 00020 y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita creación de una Escuela Educación General Básica de Jornada Simple - Segunda Categoría con zona rural 6 con 1960 puntos, ubicada en Parcela 55 - Sección F Circunscripción X, jurisdicción de Villa Río Bermejito, departamento General Güemes;

Que por Resolución N° 1042/97 - M. E. C. C. y T. -, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, encomienda a la Comisión Técnica para el Diseño de las Plantas Orgánico - Funcionales - coordinada por la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa -, el análisis, organización y actualización de las Plantas Orgánico - Funcionales de las Unidades Educativas;

Que se efectuó el estudio pertinente interpretando las diversas realidades con el propósito de satisfacer las demandas y necesidades de la población a efectos de asegurar una mejor prestación del servicio educativo, acorde a los recursos existentes;

Que se advierte una población estable y en aumento;

Que por razones técnicas y pedagógicas están dadas las condiciones para la de la Creación de una Escuela de Educación General Básica, de Segunda Categoría - Jornada Simple;

Que para su funcionamiento es necesario afectar un (1) cargo de Director de 2da. Categoría – CEIC 36 –, Jornada Simple y seis (6) cargos de Maestro de Grado de Escuela Común – CEIC 41 –;

Que toman intervención la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa – Comisión P. O. F., y las Direcciones de Personal y Administración;

Que la Subsecretaría de Educación avala la propuesta;

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: CREAR la Escuela de Educación General Básica, de Jornada Simple - Segunda Categoría, por su organización, que llevará el Nº: 1048 -

MAREL L. G. de STELLA SECRETARIA GENERAL Ministerio de Educación.
Cultura, Ciencia y Teonología.

CARLOS JORGE LANDRIEL MINISTRO DE EDUSACION. CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

DRIGINAL

CUOF Nº: 1724, y funcionará con zona rural 6 con 1960 puntos, en Parcela 55 -Sección F Circunscripción X, jurisdicción de Villa Río Bermejito, departamento General Güemes.

ARTÍCULO 2º: AFECTAR para el funcionamiento de la Escuela de Educación General Básica Nº: 1048, un (1) cargo - Director de Escuela Común de 2da. - CEIC 36 - Jornada Simple y seis (6) cargos de Maestro de Grado de Escuela Común - CEIC 41 -.

ARTÍCULO 3º: DETERMINAR que la Planta Orgánico - Funcional de la Escuela de Educación General Básica Nº: 1048, quedará constituida según Planilla Anexa a la presente.

ARTÍCULO 4º: DAR intervención a la Junta de Clasificación - Nivel Primario -Región Educativa III a VI.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que la presente Resolución tendrá vigencia en todos sus términos a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2006.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar los importes que correspondan a los cargos, de acuerdo con lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 7º: IMPUTAR la erogación que demanda el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 29 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 8º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

ALPATER Ministerio de Educación, Gultura, Clencia y Teonologia

LOS JORGE LANDRIEL NISTRO DE COU 'A HOY. RA, CIENCIA Y TECNOLOGIA



PLANILLA ANEXA - RESOLUCIÓN Nº 3 7 2

NIVEL PRIMARIO - ESCUELAS DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA - EŜTATAL PLANTAS ORGÁNICO - FUNCIONALES

						01.10		ı	Puntos	Total	Total
Región	CUOF	ž	N° Categoria - Jornada	Nombre	Ubicacion - Localidad - Departamento	CEIC	Cantidad	cargos y noras catedra	Asignados	loral	General
2	1724	1048	1048 Segunda - Simple		Parcela 55 -Manzana 29 - Sección F - Circunscripción X - Villa Rio Bermejito - General Güemes	36	-	Director de Escuela Común de 2da.	2208	2.208	10.236
						41	9	Maestro de Grado de Escuela Común	1338	8.028	





CARLOS JORGE LANDRIEL MINISTRO DE EDUDACION.